



Miércoles 5 de Diciembre de 2007

Concepto “pueblo” complica debate sobre Convenio de comunidades Indígenas y Tribales en países independientes

Senador Roberto Muñoz Barra, presidente de la Comisión de RR.EE manifestó que Chile podría aplicar una reserva sobre determinadas materias que contiene el tratado.

El concepto “pueblo” es uno de los puntos más complejos del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989.

Así lo afirmó el senador Roberto Muñoz Barra, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores quien admitió que una de las fórmulas que maneja la instancia es aplicar “reserva” ante determinadas materias del tratado.

El parlamentario precisó que “el desarrollo de este tema se ha ido complicando porque hay interpretaciones que se están haciendo y que provocan reacciones delicadas, entre ellas, la declaración que hizo las Naciones Unidas (ONU) sobre el tratado de la OIT y se tienen ciertos temores sobre el concepto ‘pueblo’ que tratamos de aclarar”.

Sin embargo puntualizó que en este tipo de tratados “estamos circunscritos a un sí o un no porque el tratado internacional en este caso puntual se tiene que aprobar tal como viene y, pese a que los dirigentes indígenas han señalado su intención de incluir modificaciones no hay perspectiva en eso”.

Por estas razones explicó que “estamos recurriendo a unos documentos de reserva en el sentido de que Chile puede decir frente a determinadas materias de los tratados internacionales que no se compromete así que ése sería el camino para satisfacer una aspiración de los pueblos indígenas, ya que de los países de América Latina, sólo falta que nuestro país lo ratifique”.